ACORDADA Nº 36/2022 EXPEDIENTE Nº 545/2022

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2022.-

Los Señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

I. Que este Tribunal, de acuerdo a las atribuciones legales conferidas en el artículo 7mo. de la Ley 23.853, con el propósito de mantener el poder adquisitivo de los sueldos de todas las categorías del escalafón del Poder Judicial de la Nación respecto a la inflación, ha decidido establecer un incremento de las remuneraciones como parte de la política salarial del corriente año.

II. Que el día 4 de octubre del corriente año, esta Corte ha solicitado a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación la modificación de las partidas presupuestarias vigentes y la disposición de los recursos financieros necesarios para afrontar el correspondiente incremento.

III. Que con fecha 13 de diciembre de 2022 el Poder Ejecutivo Nacional, en acuerdo general de ministros, dictó el decreto de necesidad y urgencia 829/2022, otorgando un refuerzo presupuestario con el destino solicitado y llevando a cabo las modificaciones en los créditos de la jurisdicción. En consecuencia, se ha dado pleno cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 4° de la ley 11.672

IV. Que, por tal motivo, el Poder Judicial cuenta con fondos suficientes para afrontar el gasto que implica el incremento que se autoriza mediante la presente, tal como surge de lo dictaminado por la Dirección General de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura de la Nación y la Secretaría General de Administración de esta Corte en el día de la fecha.

V. Que ha tomado intervención la Dirección Jurídica General.

Por ello,

ACORDARON:

Disponer la liquidación y pago de un incremento salarial del veinte por ciento (20%) a partir del 1° de diciembre de 2022, remunerativo y bonificable, para todas las categorías del escalafón del Poder Judicial de la Nación.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunique, publique en la página web del Tribunal y registre en el libro correspondiente, de lo que doy fe.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por MARCHI Hector Daniel